

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expediente N° 2002/002009/1/370



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

Montevideo, 16 de enero de 2003

RESOLUCIÓN N° 009 /ACTA 002

VISTO: Las actuaciones realizadas por Personal de Asesoría Letrada y del Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística, ante denuncia formulada por RAMI, en el domicilio sito en Calles 19 de Abril esquina Paraguay de la Ciudad de Tranqueras, Departamento de Rivera, donde operaba una emisora sin autorización, denominada “GALAXIA FM”, que operaba en la frecuencia 91.5 Mhz. procediendo a la incautación provisoria de los equipos utilizados.

RESULTANDO: I) Que la misma se llevó a cabo dando cumplimiento a la Resolución N° 027/ 2002 de 3 de Setiembre 2002 de esta Unidad Reguladora, requiriendo la orden de allanamiento al Señor Juez de Paz, de la Tercera Sección Judicial de Rivera, en la ciudad de Tranqueras y contando con la colaboración de Personal Policial.

II) En la oportunidad, se procedió a la incautación provisoria del siguiente material: un radiograbador PUNKTAL Mod. PK. 5303 – un radiograbador PUNKTAL PK – 3238, y mezcladora GEMINI Mod. PMX. 2000, un pie de micrófonos Marca MILSAGEM, una cámara de ECO DDS 500, un micrófono COBY, un transformador de fabricación casera, caja con fuente de poder de 12 V. Reproductor de CD marca SONY, Mod. PG 340 sin tornillos y con elementos sueltos, un DECK – marca GRADIENTE Mod. C. 464, cinco CD, 20 metros de cable RG 58 y una antena de fabricación artesanal.

CONSIDERANDO: I) Que las actuaciones se realizaron directamente con los responsables de esa emisora, Sres. Wandy Loroña y Nazaret Olivera, entregando copia de acta y confiriéndose vista.

II) De todas las actuaciones fue debidamente informado el Sr. Juez de Paz interviniente.

III) Transcurrido el término, no se formularon descargos, por lo cual se han otorgado las garantías del debido procedimiento administrativo.

IV) Que pudo apreciarse según transcripción de cassettes recibidos por la URSEC, agregados al expediente, que la emisora autorizada, “RADIO INTERNACIONAL DE RIVERA”, que opera en la

frecuencia 1480 Khz. tiene un programa transmitido de lunes a viernes, denominado “Radio Verdad”, que conduce el Sr. Federico Reveras, el cual era retransmitido por la emisora no autorizada y autodenominada “GALAXIA FM”.

V) Además de la profusa información existente en autos producto de desgravar el contenido de los cassettes, permite apreciar que era evidente la retransmisión de programas por parte de ambas emisoras. Ello determinó que se confiriera vista de actuaciones en este aspecto a los titulares de “RADIO INTERNACIONAL DE RIVERA”, quienes formularon sus descargos y que por lo que emerge de la misma, deberá ser analizado y resuelto por pieza separada.

ATENTO: A lo expuesto, precedentemente, a lo previsto por Ley 17.296, por Decreto Ley 14.670 y a lo dictaminado por Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
R E S U E L V E :**

1.- Incautar definitivamente el material que fuera objeto de incautación provisoria , en el local sito en Calle 19 de Abril y Paraguay, donde operaba la emisora no autorizada y autodenominada “GALAXIA FM”, en la frecuencia de 91,5 Mhz, de la ciudad Tranqueras, Departamento de Rivera, cuyos responsables son los Sres. WANDY LOROÑA y NAZARET OLIVERA, que consistía en: un radiograbador PUNKTAL Mod. PK. 5303 – un radiograbador PUNKTAL PK – 3238, y mezcladora GEMINI Mod. PMX. 2000, un pie de micrófonos Marca MILSAGEM, una cámara de ECO DDS 500, un micrófono COBY, un transformador de fabricación casera, caja con fuente de poder de 12 V. Reproductor de CD marca SONY, Mod. PG 340 sin tornillos y con elementos sueltos, un DECK – marca GRADIENTE Mod. C. 464, cinco CD, 20 metros de cable RG 58 y una antena de fabricación artesanal.

2.- Pase a Secretaría General a efectos de su remisión al Grupo de Coordinación , Supervisión y Logística.